

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 15 de febrero de 2022, sobre el expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas contemplado en las bases de ejecución del presupuesto prorrogado 2022. Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción. Lo que se hace público para general conocimiento

Nuevo Baztán, a 29 de marzo de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(02/7.015/22)

